

Fiscalía  
**INFORMA**



## **FISCALÍA OBTUVO 34 AÑOS DE SENTENCIA POR ASESIINATO**

### **16 AÑOS DE PRISIÓN POR VIOLACIÓN COMETIDA HACE 10 AÑOS**

PICHINCHA

Era agosto del 2010. Washington Enrique G., agente metropolitano, visitaba con frecuencia a su pareja, una mujer que vivía con su hija y su nieta en Solanda, al sur de Quito.

En el transcurso de las visitas, cuando la mujer salía a la tienda y la hija no estaba en casa, Washington Enrique G. aprovechaba para cometer violación en la nieta quién en esa época tenía 8 años.



Fiscalía

# INFORMA

## FISCALÍA OBTUVO 34 AÑOS DE SENTENCIA POR ASESINATO

GUAYAS

El Tribunal de Garantías Penales del Guayas, con base en las pruebas presentadas por Fiscalía, sentenció a Darwin M.M., a 34 años y 8 meses de pena privativa de libertad por el delito de asesinato, bajo la modalidad de sicariato, cometido en contra del ciudadano Holger Caicedo Villaurán, hecho ocurrido en julio de 2017.

El suceso se registró en el sector de El Pailón, en el Guasmo Norte, de Guayaquil, cuando el ciudadano Holger Caicedo, quien se encontraba en la calle, fue abordado por un vehículo, en el cual se transportaban cuatro ciudadanos, uno de ellos, identificado posteriormente como Darwin M.M., de 23 años, realizó varios disparos con arma de fuego contra la víctima, quien tras varias horas de agonía murió en el hospital de la localidad.

En audiencia de juzgamiento, realizada el pasado 29 de octubre, el fiscal de Personas y Garantías, César Peña Morán, presentó pruebas documentales y testimoniales, entre estas, los exámenes de autopsia, el informe investigativo de la Policía Judicial y Criminalística, el de inspección ocular técnica y balística, levantamiento del cadáver, el reconocimiento del lugar y la denuncia



Ilustración

presentada por un familiar de la víctima.

Además, los testimonios de médicos forenses, agentes investigadores de la Policía, familiares de la víctima y testigos del hecho, entre ellos el de una testigo presencial, que fue el nexo causal para identificar al autor material de los disparos.

El Tribunal Penal, conformado por los jueces Diana Cueva, Edwin Logroño y Carlos Churta, acogió el pedido de la Fiscalía y además de la sanción impuesta, dispuso el pago una multa de mil salarios básicos unificados (USD 386.000) y USD 1.930.000 como reparación integral para la familia afectada.

### Dato:

La Fiscalía basó su acusación en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal, que sanciona el delito de asesinato con pena privativa de libertad de 22 a 26 años, con las agravantes establecidas en el artículo 47, numeral 5 (participación de dos o más personas en la infracción), que aumenta la pena en un tercio, en concordancia con el artículo 42, numeral 1, que establece la autoría directa e inmediata en el cometimiento del delito.

## 16 AÑOS DE PRISIÓN POR VIOLACIÓN COMETIDA HACE 10 AÑOS

PICHINCHA

Era agosto del 2010. Washington Enrique G., agente metropolitano, visitaba con frecuencia a su pareja, una mujer que vivía con su hija y su nieta en Solanda, al sur de Quito.

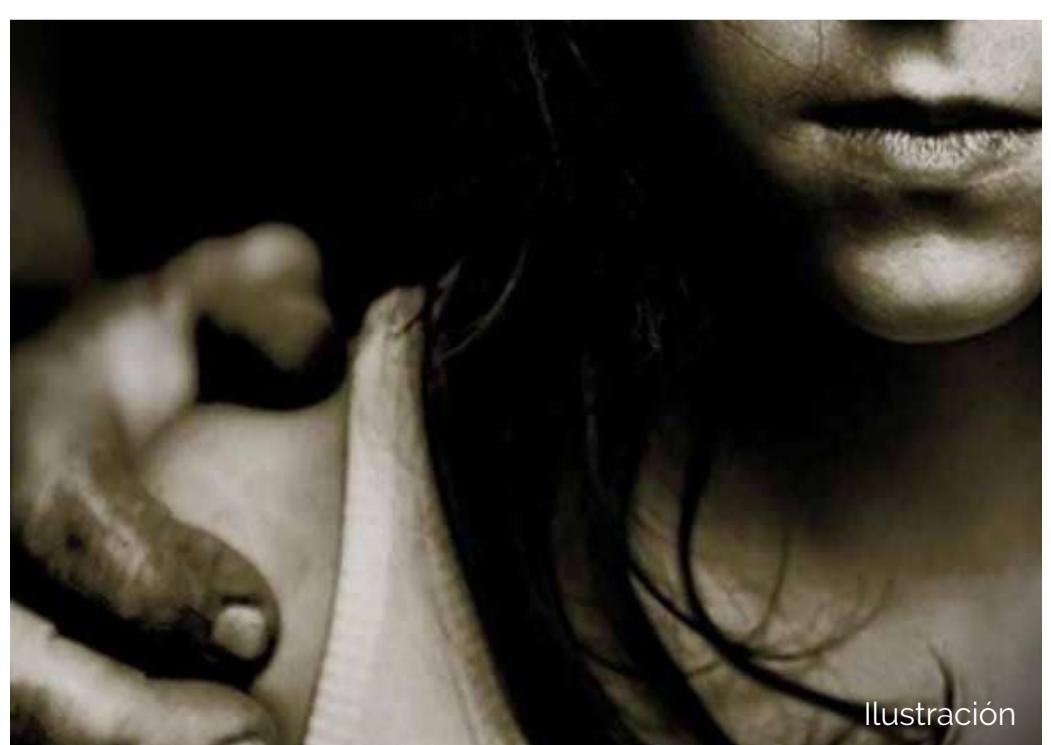
En el transcurso de las visitas, cuando la mujer salía a la tienda y la hija no estaba en casa, Washington Enrique G. aprovechaba para cometer violación -vía oral- en la nieta quien en esa época tenía 8 años.

En la audiencia de juzgamiento, la fiscal especializada en Violencia de Género de Pichincha, Sandra Velasco Solano, presentó pruebas periciales para demostrar la autoría del procesado por este delito.

También, la víctima, actualmente de 18 años, dio su testimonio al que se adjuntaron los relatos de la madre y la explicación de los peritos psicólogos, del médico que la atendió en primera instancia, de los agentes policiales y otros. "Los relatos fueron concordantes para lograr la sentencia", dijo la fiscal del caso.

El Tribunal de Garantías Penales, presidido por la jueza Miriam Escobar, sancionó este caso a 16 años de reclusión mayor especial y con al pago de USD 5.000 para la víctima, tras el pedido de Fiscalía, con base en el artículo 78 de la Constitución que precisa la reparación integral para las víctimas.

Al ser un delito cometido antes del a vigencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se siguió y sancionó bajo las artículos 512, numeral 1, y 513 del Código Penal anterior.



Ilustración

Fiscalía  
**INFORMA**

## SENTENCIADO A 13 AÑOS POR TRÁFICO DE DROGAS

MANABÍ



Ilustración

Tras 10 meses de ser aprehendido en el operativo "Fin de año", Robinson Y., fue sentenciado a 13

años de pena privativa de libertad, como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias suje-

tas a fiscalización en gran escala, tipificado en el Art. 220, numeral 1, literal d), del Código Orgánico Integral Penal.

La responsabilidad del procesado fue sustentada por Fiscalía, con base en el informe policial, informes de evidencias, reconocimiento del lugar de los hechos, inspección ocular técnica, extracción de información de teléfonos celulares, pericias agrónomas y de estudio de suelo así como la pericia química practicada al alcaloide. Además de las versiones de agentes aprehensores, investigadores y peritos que participaron de la investigación.

El 30 de diciembre de 2017 agentes especializados de la Policía Nacional, bajo la dirección de Fiscalía, allanaron una finca ubi-

cada en el sitio Canoa, del cantón Olmedo, al sur oriente de la provincia de Manabí. Ahí, a unos 5 metros de una vivienda de construcción mixta, se encontró una de tres caletas subterráneas que estaban en la propiedad, donde almacenaban 30 sacos de yute con 673 bloques tipo ladrillo de clorhidrato de cocaína.

En el lugar se detuvo al ahora sentenciado y se decomisó además varias armas de fuego, una excavadora y una máquina empacadora al vacío, que era utilizada para la impermeabilización de la droga para que se conserve durante su transporte vía marítima.

"BUGETTI", "SMN" y "BOX" eran las marcas que tenían los 673.956 gramos de cocaína.

## FISCALÍA LOGRA SENTENCIA DE 13 AÑOS DE PRISIÓN POR TRÁFICO DE DROGAS

PICHINCHA

La Fiscalía de Pichincha obtuvo una sentencia condenatoria de 13 años de pena privativa de libertad en contra de la ciudadana Katherine L., como autora directa del delito de tráfico de drogas en alta y gran escala (acopio de marihuana y cocaína).

En la audiencia de juzgamiento, la fiscal a cargo de caso, Mariana López, de la Unidad Especializada de Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI 9) de Pichincha, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, recopiladas durante la etapa de instrucción fiscal, que determinaron la materialidad del delito y la responsabilidad de la procesada.

Entre las pruebas exhibidas por Fiscalía constan el acta de pesaje y verificación de la droga, el parte policial de aprehensión, pericia química del alcaloide que dio como resultado marihuana y cocaína, testimonios de los agentes investigadores y aprehensores, el acta de reconocimiento de evidencias, el informe ocular técnico, así como el acta de destrucción de la droga, entre otras.

Con los elementos probatorios, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Juan Carlos Méndez (ponente), Mabel Tapia y Silvana Velasco, declaró la culpabilidad de la ciudadana por el delito de tráfico de drogas en alta y gran escala. La sentenciada deberá pagar una multa de 50 salarios básicos unificados.

En su testimonio ante el Tribunal de Garantías Penales, Katherine L., de 25 años de edad y madre de un hijo, no pudo probar que la droga encontrada en el domicilio que compartía con su madre y hermana menor, le pertenecía a su padre, inclusive indicó que conocía que allí se comercializaba la droga.

En este caso, el Tribunal sentenció a Katherine Lisbeth L., a 3 años de prisión por acopio y distribución de marihuana en alta escala y a 10 años de pena privativa de libertad por posesión de cocaína en gran escala, por lo que la pena se aumentó a 13 años.

Katherine L., fue detenida el 25 de abril del 2018, cuando agen-

tes antinarcóticos de la Policía Nacional, por información reservada y con la orden judicial respectiva, allanaron su domicilio ubicado en la parroquia de Tumbaco, al nororiente de Quito.

Los agentes descubrieron en los dormitorios de esa residencia 440 gramos de marihuana ocultos en fundas plásticas listas para su distribución. En cambio, la cocaína, con un peso de 5.217 gramos, estaba camuflada en un compartimento oculto del baño.-

**Dato:**

El delito de tráfico de drogas en alta escala, según el artículo 220, numeral 1, letra c), del Código Orgánico Integral Penal, COIP, se reprime con prisión de 5 a 7 años, mientras que el tráfico de drogas a gran escala (letra d) del mismo cuerpo legal contempla una pena privativa de libertad de 10 a 13 años.



Ilustración

Fiscalía

# INFORMA

## CIUDADANO ES SENTENCIADO A 10 AÑOS POR HOMICIDIO

**MANABÍ**

Con base en las pruebas periciales, documentales y testimoniales presentadas por Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo, dictó sentencia condenatoria en contra de Jhonaike M., como autor del delito de homicidio, cometido en junio pasado contra Luis Zambrano, conocido como "La Pionona", en la ciudad de Portoviejo.

Durante la audiencia de juicio que terminó la tarde del 31 de octubre, el Juez ponente, José Ferrín, anunció la sentencia de 10 años de pena privativa de libertad. Los miembros del Tribunal consideraron que el procesado adecuó su conducta al delito de homicidio, establecido en el Art. 144 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y no al de asesinato como sostuvo Fiscalía y la acusación particular.

El fiscal de la Unidad de Personas y Garantías de Portoviejo, Vicente Párraga Bernal, sustentó la acusación con los testimonios de peritos, agentes investigadores, familiares y conocidos de la víctima. Además, presentó los informes periciales de autopsia, reconocimiento del lugar de los hechos, reconocimiento de evidencias, parte policial, entre otros, que demostraron la existencia del delito y la responsabilidad del procesado.

Durante la audiencia, el Fiscal apeló de forma verbal el dictamen del tribunal, mismo que formalizará una vez se notifique la sentencia por escrito.

"La Pionona", como se lo conocía en la provincia de Manabí, fue encontrado sin vida al interior de su domicilio ubicado en la ciudadela Los Tamarindos, el pasado 25 de junio, con 17 heridas de arma blanca (cuchillo), de las cuales 4 estaban localizadas en el pecho a la altura del corazón, lo que le ocasionó la muerte. De acuerdo con versiones de los vecinos, el procesado sentenciado fue la última persona en ser vista con el hoy occiso, además admitió la responsabilidad del hecho.



Ilustración